# Registro de Actividades de Tratamiento
# DIPUTACIÓN DE SEVILLA (P4100000A)

## Convenios de cooperación educativa con universidades

| | |
|---|---|
| **Actividad** | Convenios de cooperación educativa con universidades |
| **Entidad responsable** | DIPUTACIÓN DE SEVILLA |
| **Delegado/a de protección de datos** | • Dirección: Avda. Menéndez Pelayo, 32, Sevilla, 41071<br>• Teléfono 954550000<br>• Correo electrónico: dpo@dipusevilla.es |
| **Área funcional** | Empleado Público |
| **Finalidad del tratamiento** | Gestión y tramitación de las prácticas formativas por el alumnado de las distintas Universidades; coordinación con las distintas Áreas Funcionales de la Diputación de Sevilla, para la realización de las prácticas por parte del alumnado participante; selección del estudiantado que se considere más idóneo para la realización de las prácticas; nombramiento de una persona tutora responsable del programa de formación encargada del seguimiento de las prácticas; facilitar el uso de medios materiales necesarios para el desarrollo de las prácticas; proporcionar al estudiantado seleccionado la formación complementaria para el desarrollo de sus prácticas; emisión de los informes preceptivos relativos al seguimiento de las prácticas desarrolladas; interpretación, control y seguimiento de los Convenios de Cooperación que se suscriban con Universidades. |
| **Legitimación del tratamiento** | RGPD, art. 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.<br>RGPD, art.6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.<br>Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.<br>Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo.<br>Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo vigente de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.<br>Artículo 2.2, del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, donde se establece que dichas prácticas podrán realizarse en la propia universidad o en entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional. Artículo 7, del referido Real Decreto, donde se establece que para la realización de las prácticas externas, las universidades o, en su caso, las entidades gestoras de prácticas a ellas vinculadas, suscribirán Convenios de Cooperación Educativa con las entidades colaboradoras. Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, donde se establece la posibilidad de realizar prácticas, curriculares o extra-curriculares, en entidades externas y en los centros, estructuras o servicios de la Universidad, según la modalidad prevista y garantizando que sirvan a la finalidad formativa de las mismas. Artículos 47.1 y 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, donde se concretan los compromisos entre las partes firmantes de los Convenios de colaboración. Régimen de Seguro Escolar, establecido en el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto. Resolución nº 635/2020, de 25 de febrero, por la que se aprueban las normas para la tramitación de los Convenios de colaboración de la Diputación de Sevilla. |

| | |
|---|---|
| **Origen del tratamiento** | El alumnado participante, así como las personas responsables de la tutorización de las prácticas, a través de formularios y solicitudes. |
| **Categorías de personas físicas afectadas por el tratamiento** | Personal docente de las Universidades, alumnado en prácticas de las diversas Universidades, personas tutoras designadas por parte de la Diputación de Sevilla. |
| **Datos personales requeridos para el tratamiento** | Datos identificativos: Datos personales, académicos, y de contacto: Nombre, apellidos, DNI, dirección, fecha de nacimiento, datos formativos, correo electrónico y número de teléfono. |
| **Cesiones previstas** | Universidades participantes. |
| **Transferencias internacionales** | No están previstas. |
| **Plazos previstos para la supresión de datos personales requeridos para el tratamiento y destino posterior de estos** | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación. |
| **Medidas de seguridad técnicas y organizativas** | La Diputación de Sevilla, con el objetivo de proteger los datos personales que se tratan, adopta las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesarias para evitar la alteración, pérdida, mal uso, tratamiento y acceso no autorizado o robo de los mismos habida cuenta del estado de la tecnología. También se aplicarán las medidas de seguridad implantadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y conforme la Política de Seguridad de la Información que tiene establecida nuestra organización. |
| **Ejercicio de derechos** | El ciudadano puede ejercer los derechos previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en los siguientes canales:<br>• Delegada de Protección de Datos de la Diputación de Sevilla, Avenida de Menéndez Pelayo, 32, 41971 Sevilla. (954550000) *dpo@dipusevilla.es*<br>• Sede electrónica de la Diputación de Sevilla.<br>• Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. |